

<b>Fecha de clasificación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Área</b>	Subgerencia de Administración
<b>Identificación del documento del que se elabora la versión pública</b>	Dictamen del Contrato APITUX-GAFI-S-30/2017
<b>Información reservada</b>	-----
<b>Período de reserva</b>	-----
<b>Fundamento legal</b>	-----
<b>Ampliación del período de reserva</b>	-----
<b>Confidencial</b>	Pág. 3.- Domicilio.
<b>Fundamento Legal</b>	ART. 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
<b>Rúbrica del titular del área</b>	
<b>Fecha y número del Acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública</b>	30 de noviembre de 2017 Trigésima Primera Reunión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia
<b>Fecha de desclasificación</b>	-----
<b>Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica</b>	-----

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Revisión 1  
02/01/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

## DICTAMEN

Que justifica la propuesta de contratación del servicio: **"Adquisición de uniformes de trabajo para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V."** y proponer su formalización mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, debido a que no contamos con ningún contrato vigente y justifica la aplicación del método binario.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

### **I. Descripción de los servicios**

El objetivo de la contratación de "Adquisición de uniformes de trabajo para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V." será la de proporcionar al personal uniformes de trabajo; pantalones, blusas y camisas, de larga duración y de alta calidad, apropiado para la ciudad de Tuxpan, que está una zona tropical, con una temperatura media anual, que oscila en los 25°C.

### **II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios**

- a) Plazo: Los bienes serán entregados 10 días después de la formalización del contrato.
- b) Condiciones: Los bienes serán entregados en la API Tuxpan, de acuerdo a las indicaciones del representante de la APITUX.

Las características de los bienes se indican en el listado **ANEXO I**.

### **III. Resultado de la investigación de mercado**

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la adquisición de los bienes antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual, el área jurídica en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó tres posibles prestadores de servicios, a los cuáles se les solicitó por



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

Se verificó la existencia de proveedores de servicios a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas. Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:

1. Comercial Poza Rica, S.A. de C.V.
2. Grupo Vanity, S.A. de C.V.
3. Néstor Cruz Caro

#### **IV. Procedimiento de contratación propuesto**

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II y el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de su Reglamento.

#### **V. Monto de la contratación**

El monto total de la adquisición es de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Los pagos se realizarán previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada
2. El reporte de inspección de Bienes, debidamente requisitado y autorizado por la Subgerencia de Administración.

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2017 por \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo a las partida **27101**.

<b>Ejercicio</b>	<b>2017</b>	<b>Total</b>
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$700,000.00	\$ 700,000.00
<b>Partida: 27101</b>		

#### **VI. Datos de los proveedor invitado**

Para la realización de la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, se propone a los siguientes proveedores:

1. Comercial Poza Rica, S.A. de C.V. Domicilio: Calle: 6 Oriente s/n, colonia Obrera, Poza Rica, Veracruz, C.P. 93260. Tel. 01-782-8220293, 8263120. Correo electrónico: [lic.julia\\_vic@hotmail.com](mailto:lic.julia_vic@hotmail.com)

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. Grupo Vanity, S.A. de C.V. Domicilio: Calle: Av. Universidad No. 1050, col. General Anaya, México, D.F. C.P. 03330. Tel. 01-55-56047533, ext. 24. Correo electrónico: [fco\\_vanity@hotmail.com](mailto:fco_vanity@hotmail.com)
3. Néstor Cruz Caro. Domicilio: [REDACTED]

### **VII. Acreditación de los criterios de excepción**

Acreditamiento de los criterios para la contratación de los servicios mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

- a) **ECONOMÍA.**- Con la contratación de la adquisición de uniformes de trabajo, genera la economía propiciando las mejores técnicas, materiales, financieras y humanas
- b) **EFICACIA.**- Cumplir con la adquisición de manera inmediata, obteniendo los beneficios requeridos.
- c) **EFICIENCIA.**- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de tener unas instalaciones adecuadas para las funciones del personal, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.
- d) **IMPARCIALIDAD.**- Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor tipo de uniformes de trabajo que son utilizados por la APITUXPAN.
- e) **HONRADEZ.**- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- f) **TRANSPARENCIA.**- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Rubén Luciano Rivera Villa**  
**Sub Gerente de Administración y Finanzas**  
**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**